NOTA ACLARATORIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS A USUARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA EN CENTROS SANITARIOS Y SERVICIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA Y PROVINCIAS LIMÍTROFES, INCLUSO PERTENECIENTES A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE: 1065/2025.

A la vista de las consultas planteadas por los licitadores en el marco de la contratación de referencia, debemos indicar lo siguiente:

Consultas remitidas por "HT MEDICA" el 5/12/2025

PREGUNTA 1.- En el ANEXO VI-bis, para el detalle de los profesionales se indica que sean de PRESENCIA EFECTIVA.

Rogamos se aclare si este personal debe estar contratado en el momento de la presentación de la oferta, o si se admite la inclusión de un compromiso de adscripción de medios personales.

RESPUESTA.- En relación a su consulta se le hace saber que en la oferta solamente hay que relacionar los profesionales en número y categoría o titulación. En el desarrollo de los contratos basados es cuando se debe tener actualizada esa información con los nombres concretos de los profesionales puestos a diposición de la ejecución del contrato, información que debe ser, como mínimo coincidente con la oferta y que puede ser requerida periódicamente por el Órgano de Contratación.

Consulta remitidas por "HT MEDICA" el 13/12/2025

PREGUNTA 1.- Respecto al Anexo VI Bis "Información asistencial", para la agrupación 5 lote 16, se indica incluir el nº de horas semanales de Técnicos de Enfermería (columna "M"). No obstante, hemos observado que en el apartado de "Categorías de Personal Necesario" correspondiente a la agrupación 5, recogido en el punto 4. RECURSOS DEL CENTRO del PPT, NO se establece como requisito disponer de personal TCAE.

Por ello, solicitamos aclaración respecto a la exigencia de este perfil profesional para el lote 16 de la agrupación 5.

RESPUESTA.-Para la agrupación 5, lotes 16 y 17, tan solo hace falta TER y DUE. A pesar de no estar en negro la celda del Anexo VI-Bis, no es necesario rellenar horas de TCAE.

Consulta remitidas por "GRUPO HLA" el 17/12/2025

PREGUNTA 1.- Hemos detectado un posible errata en el anexo VI-bis, en la parte de Resonancias Magnéticas:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	30/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDV3YSP4PV48ZRYZMUM4526T79	PÁG. 1/5

			RECURSOS ESTRUCTURALES					
AGRUPACIÓN	LOTE	DESCRIPCIÓN	Nº SESIONES SEMANALES	Nº Minutos Semanales	Nº PACIENTES POR SESION	TOTAL PACIENTES SEMANALES	Tiempo Ofertado por Exploración (minutos)	Tiempo mínimo ideal por exploracion
4	12	Resonancia Magnética Con Contraste Intravenoso (RM c/c)		0		0	#¡DIV/0!	35
	13	Resonancia Magnética Sin Contraste Intravenoso (RM s/c)		0		0	#¡DIV/0!	45
	14	Lectura e informe de procedimientos Radiodiagnósticos - RM c/c		0		0	#¡DIV/0!	30
	15	Lectura e informe de procedimientos Radiodiagnósticos - RM s/c		0		0	#¡DIV/0!	20

Están asignando mas minutos a la resonancia sin contraste que a la resonancia con contraste, cuando entendemos que debería ser al revés.

Podrían aclararnos este punto y si estuviera incorrecto, informarnos como lo van a solucionar y comunicarnos cuales serian los minutos mínimos para cada una.

RESPUESTA.- El error detectado fue subsanado con fecha 18/12/2025, modificándose el Anexo VI- BIS.

Consulta remitidas por "VITHAS" el 18/12/2025

PREGUNTA 1.- En el pliego técnico y en el pliego administrativo en la descripción de agrupaciones y lotes indican que en la agrupación 2 lotes 6,7,8 la descripción es:

2	6	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DE LA CABEZA Y CUELLO [ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCOS SUPRA-AÓRTICOS (TSA)]
	7	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DEL APARATO URINARIO (ECOGRAFIA DOPPLER RENAL)
	8	OTRAS ECOGRAFIAS: Incluyen las que se realizan en modo B de región cervical, torácica (incluyendo mamas y axilas), abdomen, aparato locomotor, genitourinario o partes blandas.

Mientras que en el anexo V formulario de prescripciones mínimas, aparece:

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO V:

AGRUPACIÓN	LOTE	DESCRIPCIÓN
2	6	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DE LA CABEZA Y CUELLO (ECOGRAFÍA DOPPLER DE TSA)
	7	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DEL CORAZÓN
	8	ECOGRAFÍA DIAGNÓSTICA DEL APARATO URINARIO (ECOGRAFÍA DOPPLER RENAL)

¿Pueden indicarnos que es lo correcto?

RESPUESTA.- Ante la divergencia observada, con fecha 18/12/2025 se procedió a publicar un nuevo Anexo V corregido.

Consulta remitidas por "VITHAS" el 19/12/2025

PREGUNTA 1.- La empresa (X), puede presentarse a la vez, de la siguiente forma;

• Empresa (X) + Empresa (Y), formando una UTE, a las Agrupaciones 1,2 y 3
• Empresa (X) + Empresa (Z), formando una UTE, a las Agrupaciones 4 y 5
• Empresa (X), de forma individual, a las Agrupaciones 6 y 7

Por otra parte, si una sociedad se presenta con 2 equipos de RM, a una misma agrupación, y tras la valoración, uno de los equipos NO cumple con los requisitos mínimos, ¿ quedaría excluido? O, se tendría en cuenta la oferta presentada, pero teniendo en cuenta, el ÚNICO equipo que SÍ cumple con los requisitos mínimos?

RESPUESTA.- En relación la consulta se hace saber:

1. Una empresa puede presentarse a distintas agrupaciones en las diferentes formas admitidas por la LCSP. Lo que no resulta admisible es que una misma empresa oferte al mismo lote o agrupación agrupada en UTE y de forma independente, participando en varias ofertas para el mismo lote y/o agrupación. Por consiguiente, las fórmulas propuestas en la consulta serían admisibles.

2. Se tomará en consideración que los equipos cumplan los requisitos mínimos establecidos. En el caso de que algún equipo ofertado no los cumpla, este no podrá ser objeto de valoración, lo que no implica la exclusión de la oferta.

Consulta remitidas por "CENTRO SCANNER" el 22/12/2025

PREGUNTA 1.- Respecto al documento/s a aportar para la acreditación de los requisitos mínimos y aspectos técnicos, teniendo en cuenta las limitaciones existentes en cuanto al peso en la plataforma SIREC a través de la cual se presentan las ofertas ¿Sería posible adjuntar para acreditar dichos extremos, un certificado firmado por el fabricante del equipo en el que se detallen todos los requisitos mínimos y valorables, sustituyéndolos por los manuales y fichas técnicas del equipo?

RESPUESTA.- Para la acreditación de estos extremos, deberá aportarse la documentación que acredite las características técnicas de los equipos, que se realizará mediante certificados, fichas técnicas y cuanta documentación acreditativa se considere necesaria para justificar suficientemente que las características técnicas de los mismos cumplen los requisitos establecidos en la documentación contractual del expediente.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	30/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDV3YSP4PV48ZRYZMUM4526T79	PÁG. 3/5

PREGUNTA 2.- Respecto a la valoración de las sesiones, ¿cómo se clasificaría la excelencia, en el caso de que todos los licitadores hubieran ofertado por encima del volumen estimado de derivación por centro hospitalario? En ese caso, ¿quedarían en una situación de empate de cara al reparto de los 15 puntos?

RESPUESTA.- Al tratarse de un criterio de adjudicación sujeto a jucio de valor, este deberá ser valorado por la correspondiente Comisión Técnica de acuerdo a los criterios establecidos en el PCAP, sin que se pueda prejuzgar en este momento la forma de valoración.

PREGUNTA 3.- -En el caso de que se presenten a un determinado lote, sesiones de diferente duración:

• ¿El campo de número de sesiones debe ser la suma de todas las sesiones ofertadas, con independencia de las horas de cada sesión?

• ¿El campo Número de horas de sesión debe ser la media entre el total de horas ofertadas, dividido entre el número de sesiones, aunque se oferten para un mismo lote sesiones de diferentes número de horas por sesión? Gracias de antemano por sus respuesta

RESPUESTA.- En relación a esta cuestión, se hace saber que en el Anexo VI BIS las celdas referidas solo pueden contener un número. Si, por algún motivo, las cifras expresadas requeriren de una explicación adicional, esta deberá desarrollarse en la memoria funcional.

Consulta remitidas por "VITHAS" el 23/12/2025

PREGUNTA 1.- Queremos presentarnos en UTE a las Agrupaciones 2 y 3, y de manera individual, a la agrupación 4. Para poderlo hacer, ¿podemos realizar una sola presentación, identificando a qué Agrupaciones vamos en UTE y a cuáles de forma individual? O, por el contrario ¿Debemos hacer dos presentaciones por separado?

RESPUESTA.- Tratándose de licitadores distintos, por una parte una empresa individual y, por otra, una UTE, habrán de realizarse presentaciones diferenciadas y por separado.

Consulta remitidas por "HOSPITAL VIRGEN DEL ALCÁZAR" el 24/12/2025

PREGUNTA 1.- En todas las agrupaciones en las que presenta a los tres centros la denominación de los mismos es OFERTA BASE, OFERTA VARIANTE 1 Y OFERTA VARIANTE 2. Por el contrario, en una de las agrupaciones, la empresa solo se presenta con el lote denominado OFERTA VARIANTE 2. ¿Cómo debemos denominar a esa oferta en esa agrupación? ¿Oferta Base o Oferta Variante 2?

RESPUESTA.- Presentándose una única oferta a un lote determinado, esa deberá ser denominada como "oferta base".

Consulta remitidas por "CENTRO SCANNER" el 24/12/2025

PREGUNTA 1.- Teniendo en cuenta que en el Anexo VIII Oferta Técnica CA las referencias que corresponden a los apartados 9.10 del PPT y 9.11 del PPT, se corresponderían en realidad con los apartados 9.6 el PPT y 9.7 del PPT, ¿van a proceder a subsanar el Anexo VIII y lo van a volver a publicar corregido?

RESPUESTA.- No habiéndose corregido el Anexo VIII, las referencias al apartado 9.10 del PPT se entenderán referidas al apartado 9.6 PPT, mientras que las referidas al apartado 9.11 PPT se entenderán referidas al apartado 9.7 PPT.

PREGUNTA 2.- En el Anexo V, en el caso de la agrupación 4 y 5, hay lotes de Lectura e informe de RM y TC (LOTES 14,15,18 y 19). En las casillas correspondientes a las características, certificados… de los equipos, ¿qué información debemos poner? ¿se puede dejar en blanco?

RESPUESTA.- El anexo referido fue corregido en fecha 18/12/2025, siendo que en su última versión los lotes referidos en la cuestión no constan en el mismo.

Es copia auténtica de documento electrónico

PREGUNTA 3.- En cuanto a los Anexos V y V BIS ¿podemos presentar sólo la información de la agrupación o agrupaciones que nos vayamos a presentar y eliminar el resto de agrupaciones y/o lotes a los que no nos vamos a presentar o no se pueden eliminar esas filas o cuadros?

RESPUESTA.- La presentación de la información contenida en estos anexos se limita a los lotes y/o agrupaciones a los que se presente oferta, por consiguiente, aquellos sobre los que no se oferta pueden ser suprimidos.

En Almería a 30 de diciembre de 2025.

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CPCA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	30/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmDV3YSP4PV48ZRYZMUM4526T79	PÁG. 5/5